

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 69  
Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS DEL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su Artículo 2.001, inciso (1): aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto RESUELVA SE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 13 DE JUNIO DE 2005.

Sección 1ra. Autorizar al Hon. Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a solicitar los fondos del Programa de Alimentos (Child and Adult Food Program) para el cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el Año Fiscal del 1 de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2006.

Sección 2da. Se autoriza al Hon. Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos.

Sección 3ra. **Claúsula derogativa:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogados hasta donde exista tal conflicto.

Sección 4tas. Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 29 de junio de 2005.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 69, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Juan Berrios Arce  
Carlos J. Álvarez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Juanita Lebrón Román  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berrios Arce  
Aida M. Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Elsie Droz Rodríguez  
Carmen Báez Pagán*

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 29 de junio de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de junio de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*